



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°89-2024-GM-MDCH/C.

Chamaca, 21 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 3490 de fecha de 21 de junio de 2024, que contiene el Informe Legal N°107-2024- ALE/MDCH/CH/C, de fecha 21 de junio de 2024 emitido por Asesoría Legal Externo; Informe N° 061-2024 – EMC/RPC/SGDE/MDCH/CH/CUSCO, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por el Residente de Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en los Productores de Cuyes en las 09 Comunidades del Distrito de Chamaca de la Provincia de Chumbivilcas del Departamento del Cusco; Informe N° 247-2024-AMH/SGDEL/MDCH/CUSCO, de fecha 18 de junio de 2024, formulado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local Ing. Alcides Molero Huarca; Informe N° 0207-2024-OL/GM-MDCH/CH/C de fecha 19 de junio de 2024 emitido por la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales; Informe N° 182-2024-MDCH/OPP/ECZ, de fecha 21 de junio de 2024 generado por la Oficina de Planificación y Presupuesto; **donde se aprueba la solicitud de habilito de fondos por encargo interno** el monto de S/. 6,975.00 (Seis mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles) afecto al proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CUYES EN LAS 09 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO**, para cubrir gastos de cumplimiento de actividades en pasantía que se realizara en la localidad de Santo Tomas los días 22 y 23 de junio dentro del **componente 03 partida 03.02.03** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, En el marco al artículo 7.- De los encargos a personal de la institución del RD. 040- 2011-EF/52.03, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10 UIT) **CON EXCEPCION DE LOS DESTINADOS A:**

- a) La compra de alimentos para personas y animales.
- b) Pago de jornales o propinas
- c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40. 1 del artículo 40 de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado por el RD: N° 004-2009-EF/77.15.
- d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la SUNAT.
- e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las unidades ejecutoras del ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. Cabe señalar que El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal.

Que, la RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15 del Artículo 40.- de "Encargos" a personal de la Institución en su numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, la RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15 del Artículo 40 en su numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, la RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15 del Artículo 40 en su numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo objeto es regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Producción. Establece dos tipos de modificaciones: modificaciones en el nivel institucional y modificaciones en el nivel funcional programático.

Que, estando a la Directiva N° 002-2017-A/MDCH "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA 2017", aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 32-20217-A/MDCH de fecha 27/01/2017. Señala: Item 4.4 Rendición, en el numeral 4.4.1. El encargado del manejo de Fondo elaborará y presentará ante la Contabilidad, la rendición de cuenta debidamente documentado de los gastos efectuados, dentro de un plazo máximo de (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; Item 4.5 Registro, numeral 4.5.4. No procede la entrega de nuevos Encargos Internos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de Encargos anteriormente otorgados; Item 4.7 Medidas Disciplinarias en caso de incumplimiento en la Rendición de Cuentas, indica: 4.7.1. Vencido el plazo de los (03) días la Tesorería dará cuenta a Gerencia Municipal que el encargado no ha cumplido con su reducción dentro de los plazos establecidos, 4.7.2. La Gerencia notificará al infractor dando un plazo de 48 horas para que cumpla con la rendición, caso contrario comunicará Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para que proceda con las sanciones que amerite, sin perjuicio de las acciones civiles y penales de ser el caso;

El INFORME N° 061-2024 – EMC/RPC/SGDE/MDCH/CH/CUSCO, elaborado por la ING. Eusebia Marquez Castellanos Residente del proyecto con CUI N° 2577661 de la Municipalidad Distrital de Chamaca, presentado el día 18 de junio registrado con expediente administrativo N° 408 conteniendo 07 folios. que solicita fondos por encargo interno por la suma de S/. 6,975.00 (Seis mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles) a nombre del ING. EUSEBIA MARQUEZ CASTELLANOS, identificado con DNI N° 46697351, afecto a la meta 046 para cubrir los gastos de servicio para la ejecución la partida 03.02.03 PARTICIPACION EN EVENTO DE PROMOCION COMERCIAL dicho Servicio se a de realizarse del día 22 de junio del presente año. Cuyos montos se detallan en el siguiente cuadro:

N°	CONCEPTO	PRESUPUESTO
01	SC CENA EN EEVENTO COMERCIAL	S/ 75.00
02	SC DESAYUNO ENEVENTO COMERCIAL	S/ 75.00
03	COMERCIAL	S/ 75.00
04	SC SERVICIO DE TERCEROS	S/ 1,500.00
05	ARTICULACION COMERCIAL	S/ 1,500.00
06	SCPASAJES EVENTO DE ARTICULACION COMERCIAL	S/375.00
07	SCALQUILER DE STAND	S/ 3,375.00
TOTAL, PRESUPUESTO		S/6,975.00

El INFORME N°247-2024-AMH/SGDEL/MDCH/CUSCO, elaborado por el ING. Alcides Molero Huarca Sub Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Chamaca, presentado el día 18 de junio del 2024 registrado con expediente administrativo N°3415 conteniendo 08 folios. Que solicita fondos que solicita fondos por encargo interno por la suma S/. 6,975.00 (Seis mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles) a nombre del ING. EUSEBIA MARQUEZ CASTELLANOS, identificado con DNI N° 46697351, afecto a la meta 046 para cubrir los gastos de servicio de tramites de formalización para la ejecución de la partida 03.02.03 PARTICIPACION EN EVENTO DE PROMOCION COMERCIAL.

El INFORMEN°0207-2024-OL/GM-MDCH/CH/ Elaborado por Mg. José H. Ccahuachia Huilca Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Chamaca, Presentado el día 19 de junio del 2024 con registro de expediente 3440 con 10 folios. Concluye que es procedente continuar con el trámite solicitando con cargo rendición de cuentas bajo responsabilidad del área usuaria y remite al despacho de Gerencia Municipal a fin de proceder y emitir el acto resolutivo correspondiente previa disponibilidad presupuestal opinión legal del documento en referencia, dicho habilito será para los gastos de cumplimiento de actividades en pasantía que se realizara a la localidad de Santo Tomas los días 22 y 23 de junio del 2024, así como la venta de platos a base de cuyes, gastos de cenas, desayuno, hospedaje, alquiler de stand, servicio de transporte y pasajes de personal encargado como participación en evento de promoción comercial, actividad que se dará realce en las actividades de aniversario del provincia de Chumbivilcas, cuyo monto a encargar es de S/. 6,975.00 (Seis mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles) dicho habilito será destinado a nombre de ING. EUSEBIA MARQUEZ CASTELLANOS contratado en la modalidad de planilla 728, identificado con DNI N°46697351.

El INFORME N°182-2024-MDCH/OPP/ECZ; elaborado por el CPC Edgar Calsin Zapana Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chamaca. Presentado el día 21 de junio del 2024 con registro de expediente 3489, con 12 folios concluye la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HABILITO DE FONDOS PARA CUBRIR LOS GASTOS, para habilito de fondos para cubrir gastos de cumplimiento de actividades en pasantía que se realizara a la localidad de Santo Tomas los días 22 y 23 de junio del 2024, así como la venta de platos a base de cuyes, gastos de cenas, desayuno, hospedaje, alquiler de stand, servicio de transporte y pasajes de personal encargado como participación en evento de promoción comercial afecto a dicho Proyecto " Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Productivo en los Productores de Cuyes en las 09 Comunidades del Distrito de Chamaca de la Provincia de Chumbivilcas del Departamento del Cusco" hasta por el monto de S/ 6,975.00 (Seis mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe legal N° 107-2024-ALE-MDCH/CH/C de fecha 21 de junio de 2024, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, remite opinión legal concluyendo que: Conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar la habilitación de fondos por encargo interno será gastos de cumplimiento de actividades en pasantía que se realizara a la localidad de Santo Tomas los días 22 y 23 de junio del 2024, así como la venta de platos a base de cuyes, gastos de cenas, desayuno, hospedaje, alquiler de stand, servicio de transporte y pasajes de personal encargado como participación en evento de promoción comercial del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en los Productores de Cuyes en las 09 Comunidades del Distrito de Chamaca de la Provincia de Chumbivilcas del Departamento del Cusco" cuyo monto a encargar es de S/ 6,975.00 (Seis mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles).).

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°02-2024-A-MDCH., de fecha 02 de febrero de 2024, concordante con el artículo 85° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la habilitación de fondos por **ENCARGO INTERNO**, a favor de **ING. EUSEBIA MARQUEZ CASTELLANOS**, Residente del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en los Productores de Cuyes en las 09 Comunidades del Distrito de Chamaca de la Provincia de Chumbivilcas del Departamento del Cusco", identificado con Nro. De DNI 46697351, por el monto de S/ 6,975.00 (Seis mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles) afecto a la meta 046, para la ejecución de la partida 03.02.03 PARTICIPACION EN EVENTO DE PROMOCION COMERCIAL del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CUYES EN LAS 09 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO**, Cuyos gastos se distribuyen de la siguiente forma:

N°	CONCEPTO	PRESUPUESTO
01	SC CENA EN EEVENTO COMERCIAL	S/ 75.00
02	SC DESAYUNO ENEVENTO COMERCIAL	S/ 75.00
03	COMERCIAL	S/ 75.00
04	SC SERVICIO DE TERCEROS	S/ 1,500.00
05	ARTICULACION COMERCIAL	S/ 1,500.00
06	SCPASAJES EVENTO DE ARTICULACION COMERCIAL	S/ 375.00
07	SCALQUILER DE STAND	S/ 3,375.00
TOTAL, PRESUPUESTO		S/ 6,975.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Rentas; el cumplimiento estricto de la presente Resolución, debiendo cada unidad orgánica de acuerdo a sus funciones proceder con el cumplimiento de la Fase de Certificación, Compromiso, Devengado y Girado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al responsable del habilito por Encargo Interno a ING. EUSEBIA MARQUEZ CASTELLANOS, con DNI N°46697351, quien deba presentar la rendición de cuenta y gasto debidamente sustentada con los comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT dentro del plazo establecido, una vez cumplido con la comisión encomendada conforme Ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca; para su conocimiento y cumplimiento según Ley. De la misma forma a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Despacho de Alcaldía
SGDS
OPP
Ofic. Informática.
Responsable a Rendir
Archivo
Reg. GM N° 3489-2024 // 3490-2024

